

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., catorce de octubre de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el Curador Ad-Litem designado en auto de 18 de mayo de 2022, se notificó personalmente de la actuación mediante comunicación electrónica de 19 de septiembre de 2022 de 2022 y dentro del término legal otorgado, guardo silencio.

2. Por lo anterior, se RELEVA del cargo como Curador Ad-Litem al abogado FERNANDO FRANCO BAUTISTA. **Comuníquese por Secretaría.**

3. Así las cosas, se dispone DESIGNAR como curador Ad- Litem de los herederos indeterminados causante LUIS HONORIO RODRÍGUEZ CAÑON, al abogado (a) CARLOS ANDRÉS BONILLA BONILLA¹ de la lista de auxiliares conformada por el Consejo Superior de la Judicatura para que ejerza su representación.

Adviértasele que de acuerdo con el artículo 48 del Código General del Proceso, el cargo designado es de forzoso desempeño so pena de hacerse acreedor de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. **Líbrense telegrama y comuníquese a través del correo electrónico.**

4. COMPULSAR copias para que se adelante la actuación a que haya lugar y se determine si el abogado FERNANDO FRANCO BAUTISTA, incurrió en falta a la debida diligencia profesional, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del C.G.P.

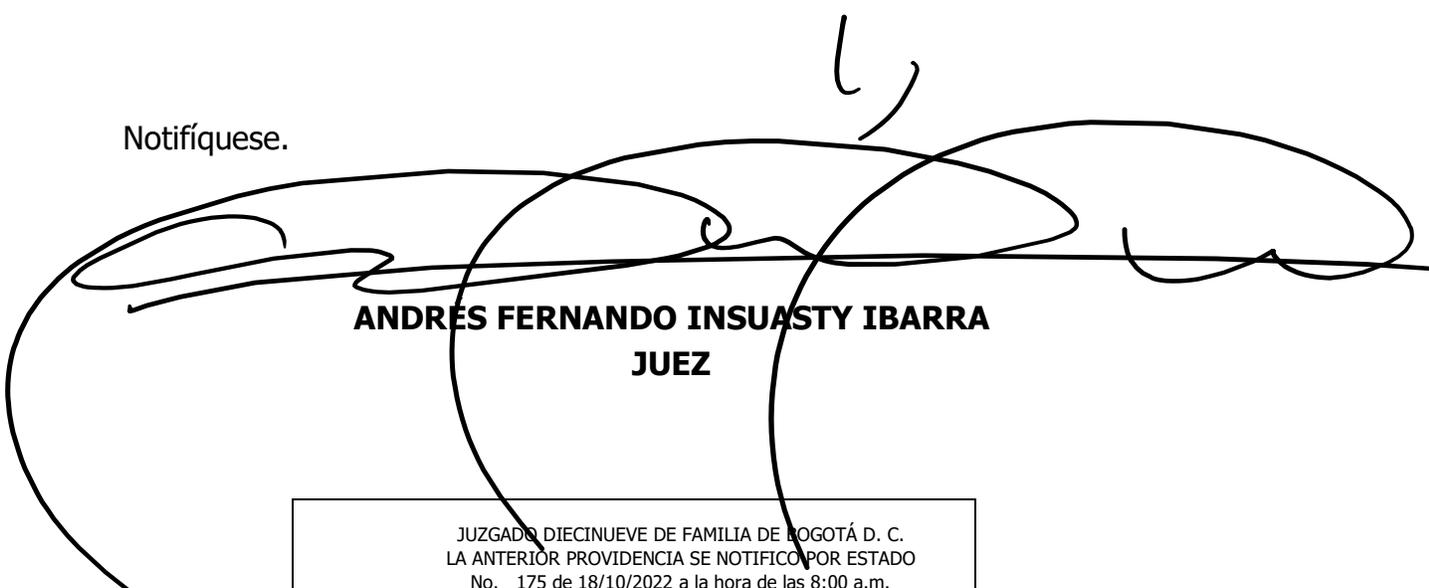
4.1. REMITIR a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C., para lo de su cargo. Secretaría procure las copias de del auto emitido el 18 de mayo de 2022, de la respectiva constancia de notificación

¹ Carrera 14 No. 75 -77, oficina 703 de esta ciudad; -en el P.B.X. 2493221; Correo Electrónico andresbonilla3@gmail.com

efectuado al abogado en mención, así como de esta decisión. **Oficiese como corresponda.**

5. Se REQUIERE a la parte demandante para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 2 y 2.1 el auto emitido el 18 de mayo de 2022, notificando en debida forma a la señora JANA FERNANDA RODRÍGUEZ CUETIA.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 175 de 18/10/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

YPD

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6fe8076b6bcf58d74078482b0655a33febedadd863ec0d10bef7bc6fdd753c5**

Documento generado en 14/10/2022 04:32:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>